

Respuesta a Requerimientos

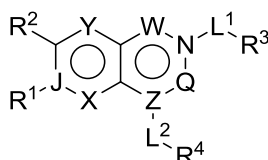
1	Datos del Solicitante				
Nombre:	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	Dirección Electrónica:	Patentes.Bogota@bakermckenzie.com		
Dirección:	Av. 82 # 10-62, P. 5	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.		
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT					
Número:		79143366-			
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
INHIBIDORES DE ACC Y USOS DE LOS MISMOS	000000		15290723	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	
3	Texto de la Comunicación	RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 4 DEL 26 DE ENERO DE 2016, OFICIO NO. 191, ACTUACIÓN 430 (EXAMEN DE FORMA)			
4	Anexos				
☒ Anexos					



REIVINDICACIONES

(Para forma)

1. Un compuesto CARACTERIZADO porque tiene fórmula I:



I

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde:

W es $-C(R^Z)-$, $-C(O)-$ o $-C(S)-$;

Q es $-C(R^Z)-$, $-C(O)-$ o $-C(S)-$;

J es C o N; con la condición de que cuando J es N, R^1 está ausente;

X es CH o N;

Y es CH o N;

Z es C o N;

R^1 es hidrógeno o alifático C_{1-4} , opcionalmente sustituido con uno o varios halógenos, $-OR$, $-SR$, $-N(R)_2$, $-N(R)C(O)R$, $-C(O)N(R)_2$, $-N(R)C(O)N(R)_2$, $-N(R)C(O)OR$, $-OC(O)N(R)_2$, $-N(R)SO_2R$, $-SO_2RN(R)_2$, $-C(O)R$, $-C(O)OR$, $-OC(O)R$, $-C(O)OR$, $-S(O)R$ o $-SO_2R$;

R^2 es halógeno, $-R$, $-OR$, $-SR$, $-N(R)_2$, $-N(R)C(O)R$, $-C(O)N(R)_2$, $-N(R)C(O)N(R)_2$, $-N(R)C(O)OR$, $-OC(O)N(R)_2$, $-N(R)SO_2R$, $-SO_2N(R)_2$, $-C(O)R$, $-C(O)OR$, $-OC(O)R$, $-S(O)R$, $-B(OR)_2$, o $-SO_2R$ o Hy, donde Hy se selecciona de anillo heterocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 4–8 miembros que tiene 1–2 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, un anillo heteroaromático monocíclico de 5–6 miembros que tiene 1–4 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, o un anillo heteroaromático bicíclico de 8–10 miembros que tiene 1–5 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre; o

R^1 y R^2 se toman juntos para formar un anillo fusionado a carbociclo parcialmente insaturado de 4–7 miembros, o heterociclo, benzo, o heteroarilo de 5–6 miembros, opcionalmente sustituido;

cada R es independientemente hidrógeno, deuterio, o un grupo opcionalmente sustituido seleccionado de alifático C_{1-6} , un anillo carbocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 3–8 miembros, fenilo, un anillo carbocíclico bicíclico aromático de 8–10 miembros; un anillo heterocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 4–8 miembros que tiene 1–2 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, un anillo heteroaromático monocíclico de 5–6 miembros que tiene 1–4 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, o un anillo heteroaromático bicíclico de 8–10 miembros que tiene 1–5 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre;

L^1 es un enlace covalente o una cadena de hidrocarburo bivalente recta o ramificada de 1–6 miembros opcionalmente sustituida con R^5 y R^5 ;

L^2 es un enlace covalente o una cadena de hidrocarburo bivalente recta o ramificada de 1–6 miembros opcionalmente sustituida con R^7 y R^7 ;

R^3 es hidrógeno, halógeno, $-CN$, $-OR$, $-SR$, $-N(R)_2$, $-N(R)C(O)R$, $-C(O)N(R)_2$, $-C(O)N(R)S(O)_2R$, $-N(R)C(O)N(R)_2$, $-N(R)C(O)OR$, $-OC(O)N(R)_2$, $-N(R)SO_2R$, $-SO_2N(R)_2$, $-C(O)R$, $-C(O)OR$, $-OC(O)R$, $-S(O)R$, $-SO_2R$, $-B(OR)_2$, o un anillo opcionalmente sustituido seleccionado de fenilo o heteroarilo de 5–6 miembros que tiene 1–4 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre;

R^4 es hidrógeno o un anillo seleccionado de un anillo carbocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 3–8 miembros, un anillo heterocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 4–8 miembros que tiene 1–2 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, fenilo, un anillo de arilo bicíclico de 8–10 miembros, un anillo de heteroarilo monocíclico de 5–6 miembros que tiene 1–4 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre, o un anillo de heteroarilo bicíclico de 8–10 miembros que tiene 1–4 heteroátomos seleccionados

independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre; en donde dicho anillo está opcionalmente sustituido con n apariciones de R⁸;

cada uno de R⁵ y R^{5'} es independientemente -R, -OR, -SR, -N(R)₂, -N(R)C(O)R, -C(O)N(R)₂, -N(R)C(O)N(R)₂, -N(R)C(O)OR, -OC(O)N(R)₂, -N(R)SO₂R, -SO₂N(R)₂, -C(O)R, -C(O)OR, -OC(O)R, -S(O)R o -SO₂R; o R⁵ y R^{5'} se toman juntos para formar un grupo ciclopropilenilo, ciclobutilenilo u oxetanilo;

cada uno de R⁷ y R^{7'} es, independientemente, -R, -OR⁶, -SR, -N(R)₂, -N(R)C(O)R, -C(O)N(R)₂, -N(R)C(O)N(R)₂, -N(R)C(O)OR, -OC(O)N(R)₂, -N(R)SO₂R, -SO₂N(R)₂, -C(O)R, -C(O)OR, -OC(O)R, -S(O)R, -SO₂R o -B(OR)₂; o R⁷ y R^{7'} se toman juntos para formar un anillo carbocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 3-8 miembros, o un anillo heterocíclico monocíclico saturado o parcialmente insaturado de 4-8 miembros que tiene 1-2 heteroátomos seleccionados independientemente de nitrógeno, oxígeno o azufre;

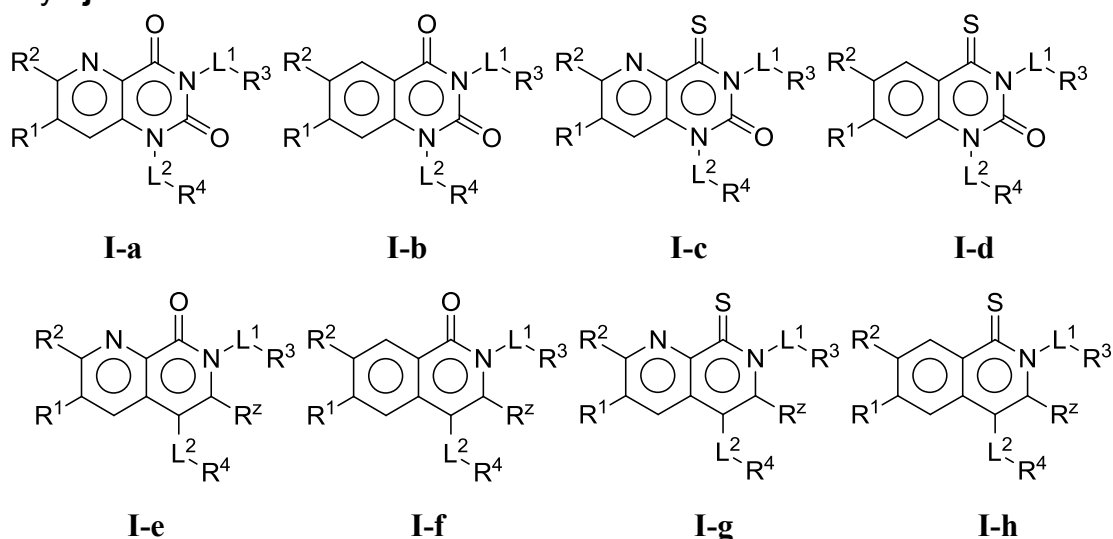
R⁶ es -R, -C(O)N(R)₂ o -C(O)R;

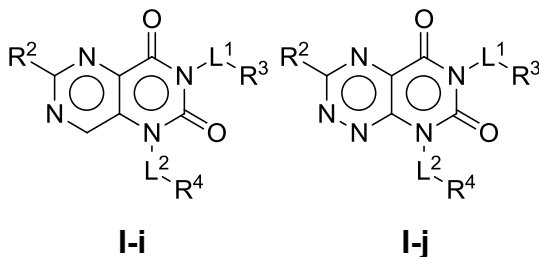
cada R⁸ es seleccionado independientemente de halógeno, -R, -OR, -SR, -N(R)₂ o deuterio;

cada R^z se selecciona independientemente a partir del grupo consistente de hidrógeno, halógeno, alquilo C₁-C₃, y -CN; y

n es 0-5.

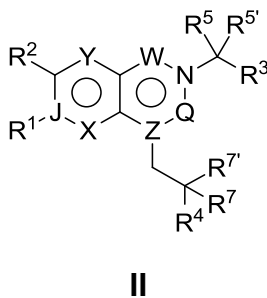
2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el compuesto se selecciona de las fórmulas **I-a**, **I-b**, **I-c**, **I-d**, **I-e**, **I-f**, **I-g**, **I-h**, **I-i** y **I-j**:





o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque tiene fórmula II:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Una composición CARACTERIZADA porque comprende un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 y un portador, adyuvante o vehículo farmacéuticamente aceptable.

5. Un método para inhibir ACC en una muestra biológica, CARACTERIZADO porque comprende poner en contacto la muestra biológica con el compuesto de acuerdo con la reivindicación 1.

6. Un método para inhibir ACC en una planta, CARACTERIZADO porque comprende poner en contacto a la planta con el compuesto de acuerdo con la reivindicación 1.

Asia Pacífico

Bangkok
Hanoi
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipei
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Barón
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Düsseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Rio de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 15.290.723

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Inhibidores de ACC y usos de los mismos"

Solicitante: Nimbus Apollo, Inc.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 4
DEL 26 DE ENERO DE 2016, OFICIO No. 191, ACTUACIÓN 430 (EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 15-290723-00003-0000 de fecha 25 de febrero de 2016:

1. Objeciones planteadas por su Despacho

1.1. Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede diez reivindicaciones, es necesario que el solicitante cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

1.2. El objeto de las reivindicaciones 5 y 7 a 14 no es patentable de acuerdo con el Art 20, literal (d), D 486, dado que se relaciona con un método de tratamiento.

1.3. La reivindicación 1 no es concisa porque presenta una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se sugiere restringir la

solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

No obstante este examen se hace a las 10 primeras reivindicaciones que fueron pagadas, se observa que el capítulo reivindicatorio incluye materia que no es objeto de patentabilidad, de acuerdo con el artículo 20, literal d) 20, tal como métodos de tratamiento.

2. Respuesta del solicitante

2.1. Pagos de tasa por exceso de reivindicaciones

Teniendo en cuenta que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado posee solo 6 reivindicaciones no resulta del caso pagar la mencionada tasa.

2.2. En cuanto a la condición de no patentable de las reivindicaciones 5 y 7 a 14, por favor note que las reivindicaciones 5 y 7 a 13 se han eliminado. En relación con la reivindicación 14, por favor note que ésta hace referencia a un método para inhibir ACC en una **planta**, por lo tanto no se puede considerar como no patentable.

2.3. En relación con la objeción a la reivindicación 1, por favor note que el solicitante no esta de acuerdo con el planteamiento de su Despacho ya que considera que dicha reivindicación esta redactada siguiendo los lineamientos comunes utilizados en la redacción de reivindicaciones y por lo tanto de acuerdo con su criterio si en concisa y no presente una excesiva complejidad.

De acuerdo con las anteriores modificaciones y explicaciones, le solicitamos comedidamente que acepta dichas explicaciones y modificaciones y se continúe con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



ALVARO CORREA ORDONEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 6 reivindicaciones
CR/BOGDMS-#3545836-V1-P2015_000058-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_A_EXAMEN_DE_FORMA.DOC